



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236 - 2015 - A-MDE/LC.**

Echarati, 02 de junio del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTO.** El Informe N° 036 -2015-DVVM-GM-MDE/LC; La Opinión Legal N° 226-2015-MDE-OA/AARV; Informe N° 198-2015 -MDE-GM-GSLP/G; Memorándum N° 288-2015/MDE-OPI/AOP-D; Informe N° 036-2015-MDE-OPI/HRM; Informe Técnico N° 40-2015-OPI-D; Informe N° 032-2015-OPI/HRM; Memorándum N° 253-2015-OPI/HRM. Informe N° 042-2015-HSV-CSUOK-MDE/LC; Memorándum N° 024-2015-HSV-CSUOK-MDE/LC; Informe N°043-2015-MDE/ORTC.RO; Informe N°04-2015-MDE-IO/JCCV-ZK; Informe N° 013-2015-MDE/ORTC.RO; Y:

**CONSIDERANDO.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad edil resuelve aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1250 - 2014 - GM -MDE/LC, el Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas con Arrastre Hidráulico en la comunidad de Manatarushiato Zonal Kepasiato Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con código SNIP N° 225531, con un monto de pre inversión S/. 3'237,919.00 y el presupuesto de expediente S/. 2'982,773.31.

Que, con fecha 17 de febrero del 2015 el Residente de la Obra, mediante el informe N° 013-2015-MDE/ORTC-RO **presenta la solicitud de segunda ampliación** para la obra, Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas con Arrastre Hidráulico en la comunidad de Manatarushiato Zonal Kepasiato Distrito de Echarati - La Convención - Cusco. Esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales que contiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este expediente técnico y la solicitud de primera ampliación no es una modificación sustancial del PIP, de la misma forma no es una modificación del monto de inversión. Por lo que es pertinente y legal aprobar la segunda ampliación de plazo de hasta 102 días calendarios, por encontrarse dentro del marco de las disposiciones que amparan la acción de ampliación de plazo

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Se:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR,** en vía de regularización, la segunda ampliación de plazo de la obra Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas con Arrastre Hidráulico en la comunidad de Manatarushiato Zonal Kepasiato Distrito de Echarati - La Convención - Cusco, hasta por un plazo de 181 días calendarios, que debe comprender desde el de 01 enero hasta el 30 de junio del 2015.

**ARTICULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las áreas que corresponda para su aplicación y cumplimiento

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

E.C.  
ALCALDIA  
ARCHIVO  
G. SUPERVISION  
OPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE